

Alzobaca, por lo prudente y de los de la  
D. Chantilleria de Granada, como tambien  
de haberse por las procepciones, en el Rey  
to con l'ra. C. de, al que no se ignoran  
Vl. oficio, por el Sr. A. de maior, el  
indulto de aquellos q. y sus ora protesta  
Alzobaca la que no ha sido segun tenen  
noticia a el Ayuntamiento presente, y a la  
real orden de dar terni. p. a. de las de  
Terreal, y de los Concejales son nulas todas  
sus obraciones. Del mismo modo, faze  
pauente a N. S. que el Pueblo no debe estar  
sin A. de maior imparcial que le govierna.  
ni menos de dexar de pedir la Union  
para el partido, y de los Concejales, de no  
dejar de pedir al uno p. que se acuerde, y andor-  
nar p. que a N. S. proteja el poder quan-  
ta medios han indispuntable, p. que que  
de las de las de la subiection, con el  
algunos de los de, durante la larga te-  
la Union de aquel, que no es otra, que de  
de un año. Terrea quince, con proxe-  
gas tablas, engañando a este Vl. Ayun-  
tamiento, y usurpando, arribo. Obexano que